



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EXP: DPADS/SEPA-CNAMA-012-2019

FOLIO No. 237/2019

ASUNTO: CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL
MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO
VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE MARZO DE 2019.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

C. DORA ALICIA REYES CARBAJAL
REPRESENTANTE LEGAL
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO S.A DE C.V.
CARRETERA VHSA-FRONTERA KM 17.5
VILLA OCUILTZAPOTLAN, VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE:

Dra. Leticia Rodríguez Ocaña, titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en atención al escrito ingresado con fecha 25 de febrero de 2019, en donde se solicita la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO**, para el establecimiento denominado **ELEKTRA VILLA OCUILTZAPOTLÁN**, ubicado en carretera Vhsa - Frontera km 17.5 Villa Ocuiltzapotlan, en la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, cuyo apoderado legal es la **C. DORA ALICIA REYES CARBAJAL**, con mismo domicilio para recibir y oír notificaciones. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación se le informa lo siguiente:

CONSIDERANDO

- Primero.** Con base en el artículo 29 Fracción XXXIX y artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 12 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, artículo 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco; artículos 7, 40, 41, 42 43 y 91 del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.
- Segundo.** La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha 25 de febrero de 2019, la solicitud para la renovación de la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO**, para el establecimiento denominado **ELEKTRA VILLA OCUILTZAPOTLÁN**, ubicado en



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

carretera Vhsa - Frontera km 17.5 Villa Ocuiltzapotlan, en la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.

Tercero. Con fecha 06 de marzo del 2019, se realizó visita de verificación con folio No. DPADS/SEPA-CNAMA-OV-037/2019, donde personal de dicho establecimiento comercial atendió la visita y se procedió hacer un recorrido de las instalaciones.

Cuarto. La información presentada a esta Dirección manifiesta que:

Quinto. El establecimiento **ELEKTRA VILLA OCUILTZAPOTLÁN**, ubicado en carretera Vhsa - Frontera km 17.5 Villa Ocuiltzapotlan, en la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, consiste en un local comercial de oficinas, el cual tiene como finalidad ofrecer ventas electrodomésticas, línea blanca, muebles, equipos de transporte, teléfonos, computadoras, transferencias electrónicas de dinero y garantías extendidas, entre otros.

1. Las actividades se realizan en una superficie de 236.80 m², distribuidos en oficinas de atención al público, área de ejecutivos, cajas, bodega, búnker, cocina y sanitarios.
2. Las descripciones de las actividades a desarrollar se describen a continuación:
 - I. **Administrativas.** Control de archivos y atención a clientes.
 - II. **Mantenimiento.** Es realizado por personal externo a la sucursal, se entrega del pintado de fachada, limpieza de cortinas y de climas, revisiones de las instalaciones eléctricas periódicamente, limpieza y mantenimiento de anuncios luminosos y todo aquello que se requiera para no poner en riesgo la integridad de los usuarios.
 - III. **Almacenamiento.** Cuenta con una bodega de almacenamiento de mercancía la cual se encuentra resguardada por el gerente y subgerente de la sucursal.
 - IV. **Aseo y limpieza.** Aseo de sucursal y baños, la basura se coloca en contenedores fuera de la sucursal y es recolectada por una empresa externa que presta el servicio de recolección tres veces por semana. Los residuos sólidos urbanos generados mensualmente tienen un peso aproximado de 40 a 60 kilogramos.

Sexto. Con base en el giro de la empresa y la información presentada, esta Dirección: **OTORGA, LA CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO** a

Prof. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188

www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

resolución, permita a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes.

Sexto. En caso de que las obras y actividades del establecimiento, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos o abióticos o algún tipo de afectación, daño o deterioro presentes en el predio donde se desarrollarán las actividades y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de las actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 148 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

Séptimo. Durante la vigencia de la presente constancia, deberá mantener copia visible en el establecimiento y presentarla para su renovación:

Octavo. Con base en el Artículo 92, del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, Tabasco, Una vez otorgada la constancia, si el promovente no cumpliera con alguna de las condicionantes establecidas en ella o cualesquiera que altere el medio ambiente y a su entorno, la constancia será cancelada por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar.

Así lo resuelve y firma el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a las atribuciones que le confiere, el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
AGUA*ENERGIA*SUSTENTABILIDAD

DRA. LETICIA RODRIGUEZ OCANA
DIRECTORA



C.C.P. M. EN A. MELODY ANAXIS SÁNCHEZ ORTIZ- SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES
C.C.P. ING. MARISELA BAUTISTA TORRES - JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES E IMPACTO AMBIENTAL
C.C.P. ARCHIVO.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD